



**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDO DE AYUDA,
ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS
VÍCTIMAS Y OFENDIDOS**



Índice.

	Página.
I Exposición de motivos.	4
II Principios rectores.	4
III Código de conducta.	5
IV Sanciones administrativas.	14
V Bibliografía.	14
VI Anexo único. Carta compromiso.	15

Licenciado Leonardo Adrián Luna Ramírez, Director General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; 18 fracción VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, tengo a bien expedir el Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a la Víctimas y Ofendidos, conforme a la siguiente:

I. Exposición de motivos.

El presente Código de Conducta, expresa el compromiso que tiene el personal del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, de promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional, así como fortalecer los valores contenidos en este instrumento, permitiendo a la Institución mantener la confianza de las personas víctimas del delito.

En este sentido, se busca fortalecer en las y los servidores públicos adscritos a esta Institución, las disposiciones normativas existentes, en concordancia con los preceptos establecidos por la Política Institucional de Integridad que contempla la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

Por ello, quienes trabajamos en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, fortaleceremos un mecanismo institucional para garantizar la protección de las personas que son víctimas del delito, fomentando la confiabilidad e instaurando esquemas de seguridad y así disminuir los riesgos en la integridad física de las víctimas.

En este contexto, con la finalidad de colaborar a la consolidación de una cultura gubernamental de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, las y los servidores públicos estamos comprometidos a adoptar de manera convencida y plena las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta, mismas que constituyen un mínimo necesario para una actuación ética e íntegra.

II. Principios rectores.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Atención y Protección a las Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala, establecen los principios que deben cumplir las y los servidores públicos adscritos a esta Institución en el desempeño de los empleos, cargos y comisiones, siendo los siguientes:

Austeridad.

Debemos entender por austeridad como la reducción del recurso público a través de la deducción del costo de los servicios y beneficios públicos otorgados a la población, logrando de esa manera la disminución del gasto público.

Racionalidad.

Es la capacidad que tiene todo el personal para pensar, evaluar, analizar, e implementar acciones para resolver los problemas que se presenten dentro de la Institución de acuerdo a la actividad que desempeñan y así dar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Eficiencia.

Es el logro de las metas y objetivos establecidos en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, mismos que son realizados por las y los servidores públicos optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos.

Eficacia.

Todo el personal que labora en la Institución, actúa con el compromiso de brindar un servicio orientado al logro de resultados, teniendo presente mejorar el desempeño en las funciones asignadas con la finalidad de alcanzar las metas Institucionales.

Honestidad.

En la Institución, las y los trabajadores deberán actuar teniendo en cuenta siempre que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento en demérito del interés colectivo.

Legalidad.

Las y los servidores públicos deberán actuar de conformidad con lo establecido en las leyes y con las disposiciones administrativas que de ellas emanen, estando obligados a respetarlas para que nuestros actos guarden armonía.

Honradez.

En la Institución el personal se conducirá en todo momento con la máxima rectitud, sin pretender, ni obtener provecho alguno o ventaja por sí o por interpósita persona, derivado de nuestro empleo, cargo o comisión. De igual forma, ningún servidor público deberá aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización, ya que estamos conscientes que ello compromete nuestras funciones.

Lealtad.

Las y los servidores públicos que laboran corresponderán a la confianza que el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, le confiere, además de su vocación de servicio a la sociedad, desempeñando las atribuciones y actividades de tal modo que con dicha actitud refuercen y protejan el conjunto de valores que la lealtad Institucional representa.

Imparcialidad.

Las y los servidores públicos deberán actuar y tomarán decisiones con objetividad sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna, y sin permitirnos influir por prejuicios o intereses que lleven a tratar de beneficiar a unas de las partes.

III. Código de Conducta.

Los valores que todo el personal adscrito al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

a. Respeto a los derechos humanos.

Compromiso.

Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus atribuciones y con la finalidad de respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos, actuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como lo establecido en los artículos 7 de la Ley General de Atención a

Víctimas y 9 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala.

Acciones:

- Deberán regir nuestras actividades con estricto respeto de los derechos humanos, emanados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados y convenciones Internacionales.
- Los derechos humanos deberán aplicarse en beneficio de todas las personas que acuden a solicitar los servicios al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos.
- Todo el personal de la Institución deberá garantizar y respetar los derechos humanos de las víctimas y ofendidos de los delitos y a la sociedad en general.

b. Victimización secundaria.

Compromiso.

Quienes laboran en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos evitarán en todo momento la revictimización, misma que puede recaer en consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas, al cual puede generar en la víctima una pérdida de comprensión acerca del padecimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo, resultando en una pérdida de fe en la habilidad de los profesionales y las instituciones para dar respuesta a sus necesidades.

Acciones:

- Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para restringirle dicha calidad.
- El Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos no podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición.
- Las y los servidores públicos no podrán establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de los derechos de las víctimas y ofendidos, ni exponerlos a sufrir un nuevo daño por la conducta de las y los servidores públicos.

c. Igualdad de género.

Compromiso.

En el ámbito de sus atribuciones, todo el personal de la Institución, se comprometerán a que mujeres y hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.

Acciones:

- El personal deberá fortalecer todas las actividades y atribuciones en el área de trabajo asumiendo la igualdad de trato, de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo, absteniéndose de generar cualquier acto u omisión que impida el desarrollo humano y atente contra la igualdad sin importar jerarquía.
- Las y los trabajadores se abstendrán de ejercer conductas verbales, físicas o cualquier otra relacionada con la sexualidad derivada del ejercicio del poder indebido o de connotación lesiva

en una relación de subordinación real de la persona vulnerada frente al agresor en el ámbito laboral.

- Todo el personal se abstendrá de realizar acoso u hostigamiento sexual, evitando el ejercicio abusivo de poder que conlleve a un estado de indefensión y de riesgo para la persona vulnerada, ya que es una forma de violencia en la que existe una relación de subordinación entre la víctima frente al agresor.
- Las y los servidores públicos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, denunciarán ante la autoridad competente a quien incurra en las conductas antes descritas.

d. Igualdad y no discriminación.

Compromiso.

Las y los servidores públicos prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, o en cualquier otro motivo.

Acciones:

- Las y los servidores públicos se comprometerán a fomentar la cultura de igualdad y buen trato, tanto a nuestras compañeras y a nuestros compañeros, así como a la ciudadanía.
- Todo el personal se comprometerá a brindar un servicio de calidad y una atención de calidez a todos los ciudadanos que acuden al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos.
- Quienes laboran en la institución, se comprometerán a eficientar y garantizar un trato digno y de igualdad, por lo que actuarán con estricta legalidad.

e. Profesionalismo.

Compromiso.

Las y los servidores públicos que laboran en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, deberán actuar de acuerdo a las atribuciones y comisiones encomendadas y de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto.

Acciones:

- La Institución actualizará permanentemente los conocimientos del personal para un mejor desempeño en las actividades que les son encomendadas, teniendo como resultado un mejor servicio.
- Las y los servidores públicos deberán cumplir con sus deberes con profesionalismo y esmero en todos los asuntos que intervenga, ponderando los derechos de las víctimas y ofendidos.
- Dentro de la Institución actuarán de manera responsable y valerosamente con profesionalismo tomando decisiones acertadas y responsables.

f. Institucionalidad.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos adscritos a esta Institución establecerán mecanismos para que se instituya y no se deje la responsabilidad en un solo funcionario o trabajador, siendo esto un conjunto de compromisos y responsabilidades socializadas, como plataforma legal y legítima, sobre todo de un manejo justo de los recursos.

Acciones:

- En el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, se actuará con responsabilidad y compromiso en todos y cada uno de los actos.
- Las y los servidores públicos se comprometerán a laborar en el ambiente normativo-administrativo que determine el superior jerárquico.
- Todo el personal que labora en esta Institución se comprometerá a informar al superior jerárquico o a las instancias competentes sobre cualquier acto u omisión del que tenga conocimiento y que sea contrario a las leyes o a las directrices internas que rigen la Institución, incluyendo los preceptos de este Código de Conducta.

g. Excelencia.**Compromiso.**

Quienes laboran en la Institución, deberán esforzarse en el ejercicio de su actuar, resaltando la eficacia y la eficiencia en la función desarrollada por el ejercicio del empleo, cargo o comisión.

Acciones:

- Las y los servidores públicos deberán ser responsables y honestos al actuar, de manera tal que su comportamiento sea congruente con la dignidad del empleo, cargo o comisión que desempeñan.
- Se comprometerán a reconocer debilidades y capacidades en su actuación, así como evitar actos de ostentación que vayan en demérito de la respetabilidad del empleo, cargo o comisión.
- En la Institución, se tendrá la convicción de orientar permanentemente la actuación con apego a la ley para lograr la confianza y el respeto de la sociedad que merece el resultado de un trabajo dedicado.

h. Responsabilidad.**Compromiso.**

Quienes laboran en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, trabajarán de manera profesional, positiva e integral, mejorando el rendimiento en el uso de los recursos destinados para el desempeño del empleo, cargo o comisión.

Acciones:

- Las y los servidores públicos promoverán principios y prácticas responsables para efficientar su desempeño laboral.
- Dentro de la Institución, las diferentes acciones que se generan serán planeadas en tiempo y forma por las y los servidores públicos.

- Con la finalidad de ofrecer un mejor servicio, mejorarán la optimización de los recursos empleados en el desarrollo de las actividades.

i. Respeto.

Compromiso.

Dentro de la Institución nos conduciremos con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general, a compañeras y compañeros de trabajo, considerando sus derechos, de tal manera que propiciemos el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento.

Acciones:

- Quienes trabajan en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, ofrecerán un servicio eficiente, destinando el tiempo y recursos necesarios en atención de las víctimas y ofendidos del delito que acuden a la Institución.
- Dentro de la Institución, las y los servidores públicos serán respetuosos, sin distinción de sexo, el género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, las opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, o en cualquier otro motivo.
- Las y los servidores públicos fomentarán el diálogo cortés entre compañeras y compañeros para solucionar o prevenir controversias dentro o fuera de la Institución.

j. Lealtad.

Compromiso.

El personal que labora en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, corresponderá a la confianza que la Institución le ha conferido, pues además de su vocación de servicio a la sociedad, desempeñarán las atribuciones y actividades de tal modo que con dicha actitud reforzarán y protegerán el conjunto de valores que la lealtad Institucional representa.

Acciones:

- Quienes laboran en la Institución actuarán con fidelidad y respeto a las decisiones tomadas por los superiores en beneficio de las actividades que se realizan en el Fondo y de las víctimas y ofendidos del delito.
- Las y los servidores públicos de esta Institución actuarán con lealtad y compromiso en las funciones que desempeñan.
- En la Institución atenderán a la ciudadanía con los principios de honor y gratitud para otorgar un servicio de calidad.

k. Transparencia.

Compromiso.

En el ejercicio de sus funciones, las y los servidores públicos privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información

gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un diálogo abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Acciones:

- Quienes laboran en la Institución brindaran a la sociedad los elementos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genere el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, siempre que no se encuentre reservada por razones legales o por respeto a la privacidad de terceros.
- Organizaran y clasificaran los archivos y documentos de la Institución, cuidando la información y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Las y los servidores públicos que laboran en esta Institución deberán conducirse con la verdad tanto en los informes que rindamos o proporcionemos, como en sus relaciones con los gobernados o con sus superiores, pares y subordinados.

l. Conflicto de intereses.

Compromiso.

En el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, se actuará buscando en todo momento la atención de las necesidades y demandas de las víctimas y ofendidos que acuden a esta Institución, por encima de intereses y beneficios particulares.

Acciones:

- Todo personal de la Institución, deberá actuar con compromiso siempre preservando el de la dependencia.
- Las y los servidores públicos actuaran en beneficio de las víctimas y ofendidos y de los fines de la Institución.
- Las y los servidores públicos se conducirán de tal forma que su proceder no sea el reflejo de gestiones encaminadas a obtener un beneficio.

m. Humildad.

Compromiso.

El personal de la Institución deberán conocer sus limitaciones y debilidades actuando de acuerdo a sus conocimientos para resaltar la buena imagen de la Institución.

Acciones:

- Las y los servidores públicos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, actuaran con humildad hacia todos nuestros congéneres.
- Quienes laboramos en la Institución, en el ejercicio de sus funciones las desempeñaran en beneficio de las víctimas y ofendidos.
- Las y los servidores públicos ofrecerán un trato digno y humilde a toda la ciudadanía.

n. Proactividad.**Compromiso.**

Las y los trabajadores tendrán la capacidad de saber cómo afrontar los problemas, mediar las consecuencias de nuestros actos y proponer actividades más competitivas.

Acciones:

- En el desempeño de su trabajo, las y los servidores públicos serán responsables y buscarán gestiones en beneficio de todo el personal que labora en la Institución.
- Las y los servidores públicos buscarán constantemente mejorar las herramientas necesarias para superarnos tanto en el contexto personal, profesional y laboral.
- El personal de esta Institución **trabjará en equipo, aportará ideas y soluciones con el fin de alcanzar los objetivos.**

o. Pulcritud**Compromiso.**

En la Institución, nos preocupamos por el ambiente físico de trabajo, por lo que las y los servidores públicos mantendrán la adecuada presentación de los bienes públicos, procurando una imagen profesional.

Acciones:

- Las y los servidores públicos tendrán una apropiada presentación personal durante el ejercicio de sus funciones.
- En todo momento actuarán con delicadeza en todos los actos que realicen a favor de la ciudadanía.
- Las actividades que sean encomendadas al personal, las realizarán con esmero y pulcritud.

p. Congruencia.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos deberán actuar con armonía y balance entre las acciones y emociones, pues las acciones son el reflejo de los pensamientos y las emociones como el elemento adicional de la conciencia.

Acciones:

- En el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, el personal actuará de manera congruente con cada uno de los principios en el desempeño de sus actividades.
- El desarrollo armónico y el balance del pensamiento emocional de las y los servidores públicos, tiene como resultado un mejor desempeño en beneficio de la sociedad.
- Todas las actividades emprendidas se rigen de manera congruente en el decir y hacer a favor de la sociedad.

q. Buena fe.**Compromiso.**

El personal que labora en la Institución se conducirá con integridad y honestidad en la realización de nuestras labores. Sin la intención de causar un daño a la Institución o a la sociedad.

- Las y los servidores públicos presumimos la buena fe de las víctimas.
- En el ámbito de sus respectivas competencias, las y los servidores públicos que tienen contacto con víctimas y ofendidos, evitarán criminalizarlos o responsabilizarlos por su situación de víctima.
- Las y los servidores públicos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, brindarán los servicios de ayuda, atención y asistencia a la víctima desde el momento en que lo requiera, así mismo, respetarán y permitirán el ejercicio efectivo de sus derechos.

r. Seguridad.**Compromiso.**

En el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, aseguramos la convivencia y desarrollo pacífico, a su vez erradicamos la violencia e impulsamos la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos para evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes.

Acciones:

- En la Institución, se les proporcionará a las y los servidores públicos espacios amplios y dignos para el desarrollo de sus actividades.
- Las y los servidores públicos proporcionarán a las víctimas y ofendidos atención digna y profesional, generando en ellos una sensación de seguridad.
- En la Institución, cumplimos con todas las normas de seguridad en beneficio de la sociedad.

s. Salud.**Compromiso.**

El Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, proporcionará a las y los servidores públicos las medidas necesarias para velar por su salud física y mental en el centro de trabajo, poniendo en práctica mecanismos preventivos para mejorar las condiciones de trabajo, evitar riesgos para los trabajadores y para la ciudadanía en general que acude a esta Institución, esto de conformidad con la legislación laboral aplicable en la entidad.

Acciones:

- Se promoverá una cultura preventiva de información y se gestionará capacitaciones al personal, esto con el fin de generar conciencia para las y los trabajadores de la Institución respecto la importancia de cuidar su salud.
- Se generará vínculos con la Secretaría de Salud con el objetivo de gestionar platicas, cursos o campañas dirigidos a las y los servidores públicos.
- Se favorecerá la participación de todos los que colaboran en las diferentes dependencias en el desarrollo diario de divulgación de campañas a favor de la salud.

t. Uso adecuado de los bienes y recursos.**Compromiso.**

Las y los servidores protegerán y conservarán los bienes que les sean asignados para el desarrollo de sus funciones y los utilizarán exclusivamente para los fines a que estén afectos, sin que puedan emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Acciones:

- Las y los servidores públicos utilizarán para el mejor desempeño de sus funciones de manera racional los bienes y recursos materiales que les sean asignados.
- Conservarán en óptimas condiciones los bienes que les sean asignados.
- Las y los servidores públicos evitarán el derroche y aprovechamiento de los bienes y servicios con los que cuenta la Institución, para uso exclusivo al fin que se destinó.

u. Puntualidad.**Compromiso.**

Quienes laboran en la Institución, cumplirán con los compromisos adquiridos con la misma, dependiendo de su empleo, cargo o comisión.

Acciones:

- Las y los servidores públicos cumplirán con las tareas y encargos que le sean asignados en tiempo y forma.
- A su vez, las y los servidores públicos cumplirán con exactitud y esmero el horario asignado para el desempeño de nuestras actividades.
- Las y los servidores públicos realizarán actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.

v. Entorno cultural y ecológico.**Compromiso.**

El personal del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde viven, al mismo tiempo, asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, pues somos conscientes que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras.

Acciones:

- Las y los servidores públicos se comprometerán a contribuir al cuidado del medio ambiente a través de diferentes acciones, tales como separar la basura que generamos en nuestro lugar de trabajo, para de este modo crear un hábito y compartirlo en la sociedad.
- Para evitar hacer un mal uso de los recursos destinados para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, quienes trabajan en la Institución mejorarán la optimización de los recursos empleados en el desarrollo de sus actividades.
- Las y los trabajadores del Fondo están convencidos en que la cultura del reciclaje debe ser reforzada tanto en el ámbito familiar como en el social, por lo tanto, dentro o fuera de la Institución se comprometerán a reciclar los objetos o materiales para que puedan ser utilizados nuevamente.

IV. Sanciones administrativas.

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código en que incurran los servidores públicos adscritos a esta Institución, se aplicarán las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Bibliografía.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Atención y Protección a las Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala.
- Ética Porrúa. Vigésima segunda edición. Edición Eduardo García Maynez.1997.
- Ética Pública y buen Gobierno. Fundamentos estado de la cuestión y valores para el servicio público. Oscar Diego Bautista.
- La Ética en la Administración Pública. Jesús González Pérez.

VI. Anexo único.

Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Conducta del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos.

Por este conducto, manifiesto que he recibido el Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, por lo tanto, conozco su contenido, en este sentido, expreso que es mi voluntad dar cumplimiento a sus disposiciones, así como a observar un buen comportamiento en estricto apego a las mismas, además de:

- 1) Manifestar oportunamente, mis preocupaciones o dilemas éticos ante la autoridad administrativa correspondiente.
- 2) Detectar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo.
- 3) No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código de Conducta.
- 4) Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que se realicen por posibles vulneraciones a este Código de Conducta.
- 5) Evitar cualquier conducta que atente en contra de lo dispuesto por este Código de Conducta o que pudiera dañar la imagen de la Institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veinte.

**LICENCIADO LEONARDO ADRIÁN LUNA RAMÍREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA
Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS.
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

